



MAR DEL PLATA, 28 abril de 2022.-

VISTO el expediente EX - 2022 - 3270 - DME-REC # UNMDP, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios de esta Universidad manifiesta la necesidad de ofrecer una instancia para promover la movilidad entre los agrupamientos, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo determinado por el Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 366/06, que homologó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, el ingreso y la promoción se efectuarán previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que por Resolución de Rectorado N° 3511/2017 se otorgó vigencia al Régimen para los Concursos Cerrados Generales para todas las coberturas de cargos vacantes existentes o a crearse de categorías iniciales de los distintos agrupamientos establecidos en el CCT aprobado por el Decreto 366/06 y que será aplicable exclusivamente al personal que revista en Planta Permanente en la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que por Acta Paritaria Local N° 18/2021, del 20 de diciembre de 2021, se acuerda la integración del Jurado, la metodología (curso), el contenido y la modalidad de la capacitación.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado General para el cambio a Agrupamiento Administrativo – Categoría Inicial (7) - Planta Permanente para cubrir vacantes en distintas dependencias de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Efectuar el llamado de acuerdo con el Régimen para los Concursos Cerrados Generales para cobertura de cargos de categorías iniciales de los distintos agrupamientos, vigente según lo establecido por Resolución de Rectorado N° 3511/17 y modificatorias y/o supletorias.

ARTÍCULO 3°.- El Concurso Cerrado General estará circunscripto al Personal no Docente de Planta Permanente de la Universidad Nacional de Mar del Plata, que reúna los requisitos que se establecen en la presente convocatoria:

- dos (2) años de experiencia laboral/antigüedad en la Institución.



- Título Secundario

No podrán participar quienes hayan sido suspendidos por más de diez (10) días continuos o no, dentro de los últimos doce (12) meses previos al presente llamado.

ARTÍCULO 4°.- Designar al JURADO que entenderá en la sustanciación del presente concurso, el cual estará integrado por:

- Titulares: María Celeste CELMAN, Francisco Germán Marcos GONZALEZ, Claudio Fabián SALVATORE
- Suplentes: Melina Elisabet FERNANDEZ, Pedro Agustín MALAGUTTI, María Victoria GIMÉNEZ.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la veedora designada por la entidad gremial es: Carol Yanina RAFF.

ARTÍCULO 6°.- Los postulantes deberán inscribirse a través de la Página Web de la Universidad - que constituye además el medio fehaciente de notificación - www.mdp.edu.ar – Concursos – Concursos No Docentes – Cerrado General Cambio a Agrupamiento Administrativo, por el término de cinco (5) días hábiles desde el día 16 de Mayo de 2022. Cerrada la inscripción no se admitirá la presentación de documentación adicional.

ARTÍCULO 7°.- Con el propósito de establecer el orden de mérito se deberá cumplimentar un cursoconcurso. Las fechas y horarios serán comunicados en la página web, en el apartado indicado en el Artículo 6° con una antelación mínima de diez (10) días corridos.

ARTÍCULO 8°.- El curso se estructurará sobre CUATRO EJES desde los cuáles se desarrollarán los contenidos. A saber:

Primer eje: Institución Universitaria: Aproximaciones al marco histórico – político, misión social, estructuración, órganos de gobierno, funcionamiento y rol del/a funcionario/a pública.

Segundo eje: Herramientas para el desarrollo de competencias administrativas: Herramientas y metodologías para la comunicación eficaz (escrita y oral). Sistema y proceso de atención a la ciudadanía. Introducción a la documentación administrativa, gestión, formas y contenido.

Tercer eje: Herramientas para el desarrollo de competencias informáticas aplicadas: web, correo electrónico, drive, procesador de textos, elaboración de notas. SUDOCU.

Cuarto eje: Perspectiva de género: herramientas conceptuales, metodologías e institucionalización del enfoque.

ARTÍCULO 9°.- La Inscripción se realizará completando los datos que se soliciten en el Formulario de Inscripción accesible desde el apartado web citado en el Artículo 6°, debiendo adjuntar por ese medio Currículum



Vitae con carácter de declaración jurada en formato PDF y de acuerdo con el modelo establecido en el ANEXO III de la Resolución de Rectorado N° 4832/21.

ARTÍCULO 10°.- Como antecedentes serán considerados los obrantes en el legajo del postulante. De considerar necesario adjuntar nueva documentación, la misma será recepcionada por la Dirección General de Personal no Docente hasta el último día de la inscripción y de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Constancias en formato papel con firma ológrafa: en la oficina sita en el 5° piso Edificio de Rectorado - ubicado en Diagonal Juan Bautista Alberdi 2695 - Mar del Plata -, de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
- Constancias con firma digital (no escaneada): desde una cuenta oficial de correo electrónico de la Universidad Nacional de Mar del Plata con el Asunto: Cambio a Agrupamiento Administrativo a la casilla de correo electrónico: pernodoc@mdp.edu.ar

El postulante asumirá la responsabilidad legal y administrativa respecto de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales obrantes en su poder y/o los remitidos a efectos del presente concurso.

La información requerida en el Currículum Vitae deberá suministrarse con indicación de fechas y lugares. Becas, Cursos realizados y/o dictados y Trabajos publicados deben ser afines a la función y estar formalmente acreditados.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 525.-

Hoja de firmas